



Municipalidad de Pergamino
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: AJUSTE EN LA FACTURACIÓN DE LAS TASAS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIOS SANITARIOS Y RED VIAL EX-2022-00064783- -PER-MEI#SGO

CORRESPONDE EX-2022-00064783- -PER-MEI#SGO

Visto lo solicitado por la Dirección de Hacienda y Rentas, a los efectos de proponer un ajuste en la facturación de las tasas de LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIOS SANITARIOS Y RED VIAL, a partir del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hacienda y Rentas inicia las presentes actuaciones a los efectos de proponer un ajuste en la facturación de las tasas de LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIOS SANITARIOS Y RED VIAL, a partir del 01/07/2022 atento a lo siguiente: el artículo 4 de la Ordenanza 9459/21 expresa "Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar los montos de facturación de las Tasas y Derechos fijados en la Ordenanza Impositiva 2022, incrementándolos en hasta un 20 %. Esta modificación será factible a partir de los valores facturados con vencimientos desde el 1 de julio de 2022 o mes posterior a definir, determinándose un nuevo valor en aquellas tasas con valor final definido o modificando el coeficiente multiplicador de los artículos 38 bis, 77 bis y 84 bis de la Ordenanza Impositiva". La propuesta prevee un ajuste de un 7,5 % en los coeficientes señalados.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase a partir del 1º de julio de 2022, el valor del artículo 38 bis de la Ordenanza Impositiva 2022, pasando el mismo de 3,47 a 3,73.

ARTÍCULO 2º: Modifícase a partir del 1º de julio de 2022, el valor del artículo 77 bis de la

Ordenanza Impositiva 2022, pasando el mismo de 93,03 a 100,00.

ARTÍCULO 3º: Modifícase a partir del 1º de noviembre de 2022, el valor del artículo 84 bis de la Ordenanza Impositiva 2022, pasando el mismo de 4,38 a 4,70.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.